



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.*

Una vez resueltas las alegaciones y aceptados en su caso, los desistimientos efectuados, mediante la Resolución de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobaron los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.

De acuerdo con las bases 4.5 y 15.7 de la citada Resolución de 2 de abril de 2013, la parte dispositiva de la Resolución de 6 de junio de 2013 se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, en la misma fecha, los anexos con los correspondientes listados se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://educa.jcyl.es>).

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 6 de junio de 2013, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.–** *Listados definitivos de aspirantes admitidos.*

*Se aprueban los listados definitivos de aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, que figuran en el Anexo I.*

*En dichos listados aparecen consignados con “SI” en la columna “Prueba castellano” aquellos aspirantes que han de realizar la prueba del castellano a que se refiere la base 7.4 de la citada resolución.*

**Segundo.–** *Listados definitivos de aspirantes excluidos.*

*Se aprueban los listados definitivos de aspirantes excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo de maestros, convocado por Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, con indicación de las causas de exclusión, que figuran en el Anexo II.*

**Tercero.–** *Admisión condicionada.*

*Cuando los aspirantes hubieran presentado en tiempo y forma la documentación necesaria para la subsanación de errores y figuren en los listados definitivos como aspirantes excluidos, podrán presentarse ante el presidente del tribunal que hubiera podido corresponderles, quien a la vista del documento que acredite su identidad, de la copia de la solicitud de admisión a la prueba y de la información que obre en poder de la administración, si pudiese deducirse de una manera clara su legitimación para poder participar en la mencionada prueba, serán admitidos de manera condicional a la celebración de la primera prueba.*

*Los tribunales darán cuenta al día siguiente hábil, de esta clase de incidencias a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, quien adoptará la resolución que corresponda.*

**Cuarto.–** *Publicación.*

*Los Anexos I y II se publicarán el día de la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León”, en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).*

*Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).*

*Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*



*Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»*

Valladolid, 5 de junio de 2013.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA